

Jueves, 9 de octubre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Programa Activación de Empleo para 2026.**

En la sesión plenaria ordinaria del día 30 de Septiembre de 2.025 se ha aprobado por el Ayuntamiento de Alcuéscar el Programa de Activación para el Empleo Local de 2026 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo y el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto íntegro del Programa de Activación de Empleo Local 2.026 estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal:

**dirección <https://alcuescar.sedelectronica.es>**

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el mencionado Programa se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcuéscar, 3 de octubre de 2025

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE

